



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Fray J. de la Quintana, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realicen tareas de desmalezamiento sobre la calle Ramos Mejía del 3700 al 3800 del mencionado barrio en el Visto.

Que, las altas malezas no permiten la circulación peatonal y al ser una calle de tierra los días de lluvia dificulta el desplazamiento de los vecinos.

Que, se solicita se realicen como tareas preventivas de los criaderos de mosquitos (se adjunta registro fotográfico).

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento calle Ramos Mejía del 3700 al 3800 del barrio Fray J. de la Quintana**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realicen tareas de desmalezamiento sobre la calle Ramos Mejía del 3700 al 3800 del barrio Fray J. de la Quintana de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**